



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 10 de abril de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 10 de abril de 2024, el Oficio Múltiple N° 005-2024-MTC/21.UZ.CAJ de fecha 01 de marzo de 2024; la Carta N° 076-2023-MPH-BCA/GIVP-EVJ de fecha 26 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 044-2024-OGAJ-MPH/ERMC de fecha 10 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde al Concejo Municipal (...) 20) Aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 79° de la norma antes mencionada, dispone que, "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. 2.2. Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos. (...);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2024-MTC/21.UZ.CAJ de fecha 01 de marzo de 2024, el Coordinador Zonal de PROVIAS Descentralizado manifiesta que en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) desde el año 2021 se viene implementando el "Programa de equipamiento de Gobiernos Locales Provinciales", con el propósito de mejorar la capacidad técnica- operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial en el ámbito provincial, por lo que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha sido considerada en la transferencia de 01 Computadora PC y Afectación en uso de 01 Motocicleta por parte de PROVIAS Descentralizado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Carta N° 076-2024-MPH-BCA/IVP-EVJ de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca solicita realizar los tramites correspondientes para el registro de los bienes asignados a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2024-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aceptación de la donación de 01 Computadora y un monitor plano en favor de la Municipalidad como parte del "Programa de Equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales" en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PTS, toda vez que se encuentra acorde a los regulado en la Directiva N° 066-2021-EF/54.01- "Directiva de la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, asimismo indica que es procedente la aceptación de la afectación en uso de una motocicleta con código patrimonial N° 678268000302, de placa de rodaje N° EX4755, con un valor total de S/. 10,519.20 a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un período de 06 meses, recomendando que el presente expediente administrativo sea derivado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la aceptación de la donación y la afectación en uso;

Que, estando a la orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2024-MPH/BCA de fecha 10 de abril de 2024, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación de la donación de 01 computadora y la afectación en uso de una motocicleta por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PTS, para lo cual se contó con la participación de la Sub Gerente Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, quien expuso de manera detallada que la finalidad de la aceptación de la donación era la regularización de los bienes recibidos por la entidad con fecha 24 de julio de 2023 en el marco del Programa de Apoyo al Transporte subnacional- PATS, a fin de fortalecer la capacidad técnica- operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial, motivo por el cual fue sometido al debate correspondiente y luego de la votación de los miembros del concejo municipal, se aprobó aceptar en vías de regularización la donación y afectación en uso antes mencionada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN de 01 computadora- PC que otorga PROVIAS Descentralizado en favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, con el propósito de mejorar la capacidad técnica- operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial en el ámbito provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la AFECTACIÓN EN USO de 01 MOTOCICLETA con placa de circulación N° EX-4755 por un periodo de 06 meses, la cual fue aprobada mediante Resolución Jefatural N° 057-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero de 2024. que otorga PROVIAS Descentralizado en favor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, con el propósito de mejorar la capacidad técnica- operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial en el ámbito provincial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, adoptar todas las acciones administrativas necesarias para incorporar los bienes antes mencionado en el patrimonio de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Jhon Wilmar Galvez Bautista
ALCALDE (E)

